



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.834 / 2011

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto de Alcaldía N° 150 / 1997 que le designa en calidad de Titular por 35 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 318/2004 que le designa en calidad de Titular por 7 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares a contar del 01 de Marzo de 2011. y hasta el 28 de Febrero de 2012, a Doña MARGOT IBACACHE YAÑEZ, Cédula Nacional de Identidad N° [] Chilena, Profesora de Educación General Básica, Domiciliada en Avenida [] Programa de Integración escolar (PIE). 03 horas cronológicas semanales, al**
- 2° **LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.**
- 3° **DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 4° **Páguese una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 5° **IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011 DA 1834.2011 Margot Ibacache Yañez,

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Depto. de Control.
6. Oficina de Transparencia.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

